

The International Preparatory School

Reglamento de Evaluación 2020



Julio 2019

Pastor Fernández 16001, Lo Barnechea, Santiago, Chile.

Tel: +5622 321 5800

Email: info@tipschile.com website: www.tipschile.com

Los Procesos de Evaluación en The International Preparatory School

Fundamentos

Nuestro Proyecto Educativo Institucional se caracteriza por favorecer instancias para el logro de un ambiente educativo integral, formando a un alumno con principios y valores fundamentales de respeto mutuo, con una visión internacional que le permita desenvolverse de manera óptima y participativa en la sociedad global en que le corresponda vivir, sustentados en el inglés como idioma de intercambio y comunicación internacional.

Los alumnos que asisten a nuestro colegio provienen de un amplio universo de familias extranjeras y chilenas. Los extranjeros muchas veces están en el país por un período, generalmente no superior a los tres años, debido al trabajo de sus padres. Por este motivo en este momento asisten niños pertenecientes a 25 nacionalidades diferentes. Estos alumnos tienen como característica en común, además de su condición de extranjeros, el idioma inglés. Muchas veces, no siendo el inglés su lengua nativa, este es el medio de comunicación de estos alumnos en el colegio, lo que les permite en definitiva adaptarse y trasladarse más fácilmente de un lugar del mundo a otro. El objetivo del colegio es dar una formación que permita a estos alumnos acceder a otros colegios de características similares cuando terminan su estadía en Chile.

El colegio, The International Preparatory School, imparte Enseñanza Básica. El número máximo de alumnos por curso es de 16, lo que le ha permitido dar una educación personalizada que respondan a las necesidades de los alumnos que este establecimiento tenga y que permite que cada alumno lograr los aprendizajes de acuerdo a sus capacidades y tiempos. La carga horaria del colegio es de 35 horas semanales, más actividades extracurriculares.

Para nuestro colegio, la evaluación es de vital importancia, ya que sirve de constante retroalimentación para readecuar las metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje, y constatar el nivel de logro de cada objetivo hacia el cual propenden nuestros programas. Por ello creemos necesario regular esta práctica sistemática y habitual. La evaluación además en su sentido amplio, debe ser realizada tanto por los profesores como por los alumnos y la comunidad escolar.

Elaboración del Reglamento de Evaluación

Artículo 1º: Este reglamento de evaluación interna fue elaborado por los coordinadores Académicos de acuerdo al decreto N° 511 del 08 de Mayo de 1997, del Ministerio de Educación de Chile que rige la Evaluación y Promoción Escolar de los niños y las niñas de Enseñanza Básica y en acuerdo al Proyecto Educativo que **The International Preparatory School** articuló de acuerdo a su filosofía.

Artículo 2º: El Director del establecimiento ha establecido el siguiente Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del Decreto 511 del 08 de Mayo de 1997. Este Reglamento es comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados, a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia del mismo encuentre en la página web del colegio y en el sitio web del SIGE con copia al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 3: Respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos.

- 1) En el transcurso del año escolar se favorecerá la aplicación y desarrollo integral de programas, métodos y otros elementos del currículo para lograr un avance óptimo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2) Se entenderá la evaluación como una etapa clave del proceso de enseñanza – aprendizaje, que compromete a todas las personas involucrados en la tarea educativa, orientados por las Objetivos de Aprendizaje; Los Objetivos de Aprendizaje Transversales y el Proyecto Educativo Institucional.
- 3) La evaluación es continua: vista como un proceso gradual que acompaña los distintos tipos de actividad educativa y de aprendizaje, a través de diversos instrumentos de evaluación que incluyen todos los aspectos del desarrollo del alumno. Se distinguen como elementos de gradualidad las siguientes etapas:
 - a) Etapa Diagnóstica: Evaluación que puede aplicarse al inicio del primer semestre, o de cada semestre y al inicio de cada unidad de la asignatura. Su aplicación permite saber conocimientos previos. No es calificada.

- b) Etapa Formativa: Pretende regular, orientar y corregir el proceso educativo, al proporcionar información constante que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. Intención: extraer conclusiones significativas que puedan redundar en la mejora de los procesos educativos futuros.
- c) Etapa Sumativa: Se aplica a procesos y a productos terminados; no pretende mejorar el objetivo de la evaluación, sino determinar su valía; complementa la información siendo un resultado de las estimaciones, necesario para acciones de certificación, selección, etc. Asigna calificaciones.
- d) La evaluación es cuantitativa y cualitativa a través de procedimientos formales e informales a fin de obtener los datos que precisa el proceso. Los procedimientos serán pruebas formativas, realización de proyectos.
- e) La evaluación es una tarea cooperativa, que compromete a todas las personas involucradas en el proceso educativo: alumnos (as), familia, acompañante psicopedagoga, etc.

Se informará a los apoderados los resultados de los alumnos a través de Schoolnet y mail institucional dos veces en el año, al final de cada semestre.

Artículo 4º: El Establecimiento para lograr un mejor proceso de evaluación ha optado por el Régimen Semestral. Los motivos de esta elección son:

- A. El Semestre permite una evaluación intermedia parcial que hace posible la aplicación de remediales en forma oportuna, antes de terminar el periodo señalado; logrando así un seguimiento más eficaz del alumno.
- B. En los diversos niveles se entrega un informe parcial – a lo menos dos veces en el año – con un mínimo de 50% de las calificaciones obtenidas en las asignaturas.
- C. El desarrollo personal obtenido a través del logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se informará al finalizar cada semestre.
- D. El informe parcial, favorece el refuerzo permanente en el trabajo de niños y niñas, logrando mayor acompañamiento y corresponsabilidad de la familia el proceso educativo.

Artículo 5º: A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicarles procedimientos de evaluación diferenciada que incluirá los siguientes:

- A. Modificación o readecuación de objetivos y/o contenido, de acuerdo a las exigencias mínimas del nivel que cursa el alumno(a).
- B. Modificaciones de los tiempos previstos para el logro de objetivos propuestos.
- C. Priorizando ciertos objetivos o contenidos sobre otros.
- D. Proponiendo a lo que requieren, actividades pedagógicas alternativas de carácter temporal o permanente: talleres de reforzamiento y grupos de apoyo psicopedagógico, según nuestras posibilidades.

Las modificaciones se realizarán en coordinación entre especialistas, profesores, y apoderados, todos trabajando en conjunto para lograr el mayor desarrollo de cada alumno, ya que cada uno de ellos requiere un análisis particular y reforzamientos específicos.

No obstante, el Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso correspondiente y al profesor especialista, podrá autorizar la eximición de los alumnos de una Asignatura, en casos debidamente fundamentados. Para este efecto, se analizarán los informes de los especialistas pertinentes.

Si los padres solicitan evaluación diferenciada, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. El apoderado debe solicitarlo en forma personal al profesor especialista (Psicopedagogo) encargado de Educación Básica, donde se le informará de la documentación requerida, la cual deberá ser completada por un especialista acreditado en el registro de salud (Neurólogo y/o Psicólogo y/o Psiquiatra).
- II. El apoderado deberá presentar la documentación respectiva que acredite que el alumno presenta una necesidad educativa especial ya sea temporal o permanente.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- La resolución e informes del especialista que sugieren la Evaluación Diferenciada, dependiendo del área que presenta dificultades: Neurólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Psicopedagogo, Educadora Diferencial.
- Además del documento entregado por el apoderado, se considerarán informes “Académico- Conductual” del Profesor Jefe y del Profesor del sector de aprendizaje involucrado.

El informe del o los especialistas deberá especificar y argumentar claramente el diagnóstico que origina dicha solicitud, la o las asignaturas en que se debe aplicar, como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el alumno.

Artículo 6º: Al término del año lectivo el colegio administra un procedimiento de evaluación final a los alumnos en las asignaturas o actividades de aprendizaje para los alumnos(as) que cursan 6º, 7º y 8º años básicos. Lo anterior, sin perjuicio de eximir de esta obligación a aquellos que presenten un logro de objetivos que el establecimiento considere adecuado, según el plan de estudios del establecimiento educacional.

En las asignaturas o actividades de aprendizaje en que se aplique un procedimiento de evaluación final, éste tendrá una ponderación máxima de un 30%.

Artículo 7º: Debido al carácter internacional de nuestra escuela, The International Preparatory School ha tenido en cuenta la necesidad de proporcionar resultados de calificación en una variedad de formas para el uso de los estudiantes en los sistemas escolares en los países a que irán cuando se haya completados su permanencia en Chile.

Por lo tanto, el colegio utiliza tanto una escala en porcentajes (1 a 100), como una alfabética (A a F) en base a la utilizada en Gran Bretaña. Ambos se convierten en el sistema chileno de acuerdo con las tablas proporcionadas para su uso oficial.

Desde 1° a 5° básico, este registro se informará a los alumnos y apoderados utilizando la siguiente escala:

Escala Alfabética	Chilena	Escala Alfabética	Chilena
A+	7.0	C+	5.0
A+	6.9	C	4.9
A+	6.8	C	4.8
A	6.7	C	4.7
A	6.6	C-	4.6
A	6.5	C-	4.5
A-	6.4	C-	4.4
A-	6.3	D+	4.3
A-	6.2	D+	4.2
B+	6.1	D+	4.1
B+	6.0	D	4.0
B+	5.9	D	3.9

Desde 6° básico hasta 8° básico este registro será numérico utilizando porcentajes de 0 a 100%. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0. La nota 4.0 corresponderá a un 60% mínimo de logro.

El logro de los Objetivos Aprendizaje Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará dos veces al año al final de cada semestre a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones. La escala de apreciación es:

S	Siempre
C/S	Casi Siempre
A/V	A Veces
N	Nunca
N/O	No Observado

Artículo 9º: La calificación obtenida por los alumnos (as) en Orientación, no incide en su promoción.

En la asignatura de Orientación se calificará con notas; y se consignará en Libros de Clases, Actas y Certificado de Estudio, con notas y conceptos, sin embargo no incidirán en el promedio final del alumno/a.

Los promedios finales en la asignatura de Religión se traspasaran al Acta y Certificados según la siguiente escala:

MB	Muy Bueno	6.0 a 7.0
B	Bueno	5.0 a 5.9
S	Suficiente	4.0 a 4.9
I	Insuficiente	1.0 a 3.9

DE LA PROMOCION

Artículo 10º: Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases,

El Director (a) del establecimiento de que se trate y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º (Year 2) a 2º (Year 3) año básico o de 3º (year4) a 4º año básico (Year 5) a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior (Decreto 107/2003). Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista.

Artículo 11º: Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos:
 - a. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- b. Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c. Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

2. Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2º a 3º y de 4º a 5º año, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser confirmada por el Profesor Jefe del curso.

3. Los alumnos de 2º y 4º año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2º o el 4º año básico, según corresponda.

La conversión de calificaciones, según modalidad internacional (alfabética), Artículo N°7 de este reglamento.

Artículo 12º: El Director del establecimiento educacional con él o los profesores (es) respectivo (s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos. De 1º a 4º año de enseñanza básica será el Director junto al Profesor Jefe. De 5º a 8º será el Director junto al Consejo de Profesores.

Entre otros resolverán: Los casos de alumnos que por diversos motivos **justificados requieran** ausentarse, ingresar tardíamente a clases, finalizar el año escolar anticipadamente u otras razones. Igualmente deberán cumplir ciertas exigencias con respecto al cumplimiento de pruebas, trabajos informados y conocidos por el apoderado.

Artículo 13°: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas en el Semestre y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Situaciones especiales, cierre de año anticipado.

Este concepto aplica cuando un estudiante no puede continuar en el sistema lectivo del colegio debido a situaciones de fuerza mayor o viaje al extranjero. El cierre anticipado del año escolar implica que el alumno no puede seguir asistiendo a clases en forma regular ni a ninguna actividad lectiva planificada por el establecimiento educacional.

A partir de la fecha del cierre del año escolar y hasta diciembre del mismo año, cesa la condición de alumno regular, de acuerdo a la normativa vigente. Art 22º Para convenir la finalización anticipada del año escolar de un alumno, éste debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Tener realizado a lo menos un semestre completo, con el registro de notas y promedios en el libro de clases digital, en todas las asignaturas del plan de estudios.
- B. El apoderado debe solicitar el documento de cierre anticipado al Director, dicha solicitud debe venir respaldada por:
 - a. Enfermedad:
 - i. Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio.
 - ii. Informe del Coordinador.
 - iii. Monitoreo del caso por equipo de especialistas del área respectiva.
 - b. Viaje al extranjero u otra situación: Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

Artículo 14°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura; la situación final de los alumnos y cédula de identificación de cada uno de ellos.

Estas actas se entregarán electrónicamente por medio del SIGE y serán firmadas digitalmente al momento de su generación, utilizando una firma electrónica simple, que será creada por la Dirección en el sistema SIGE.

El Colegio mantendrá un registro impreso de las actas enviadas al MINEDUC a través del sistema SIGE.

Artículo 15°: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

Fundamentos	2
Elaboración del Reglamento de Evaluación	3
DE LA EVALUACIÓN	3
DE LA PROMOCION	9
Situaciones especiales, cierre de año anticipado.	11

